

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CORRECCION de erratas del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes

Advertidos diversos errores en el texto del Reglamento anexo al citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 12 y 13 de marzo de 1962, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

En la página 3400, columna segunda, artículo sexto, punto tercero, línea séptima, donde dice: «... muchas más veces único aprovechamiento...», debe decir: «... muchas veces único aprovechamiento...»

En la página 3403, columna primera, artículo 56, punto único, línea primera, donde dice: «Sin perjuicio de su derecho o solicitar...», debe decir: «Sin perjuicio de su derecho a solicitar...»

En la página 3403, columna segunda, artículo 63, punto único, línea primera, donde dice: «Las sentencias de los Tribunales de Justicia delacionadas...», debe decir: «Las sentencias de los Tribunales de Justicia relacionadas...»

En la página 3404, columna segunda, artículo 76, punto único, línea octava, donde dice: «... del Abogado del Estado, al que deberá comunicarse, si fuere favorable...», debe decir: «... del Abogado del Estado, al que deberá comunicarse, si fuere desfavorable...»

En la página 3405, columna primera, artículo 82, punto único, línea primera, donde dice: «A todo deslinde precederá una Memoria...», debe decir: «A todo deslinde precederá una Memoria...»

En la página 3405, columna segunda, artículo 92, punto 2, línea sexta, donde dice: «... documento, producirá la entrada en la segunda fase...», debe decir: «... documento, producirá la entrada en la segunda fase...»

En la página 3405, columna segunda, artículo 93, punto 1, línea séptima, donde dice: «... el plano a que acaba de eludirse...», debe decir: «... el plano a que acaba de aludirse...»

En la página 3408, columna primera, artículo 127, punto 1, línea segunda, donde dice: «... asigne el Catálogo, de los lindes interiores...», debe decir: «... asigne el Catálogo, de los lindes interiores...»

En la página 3409, columna segunda, artículo 155, punto 2, línea segunda, donde dice: «... serán notificadas, además, personalmente...», debe decir: «... serán notificados, además, personalmente...»

En la página 3410, columna primera, artículo 166, punto único, línea séptima, donde dice: «... acepten la Jefatura del Servicio Forestal...», debe decir: «... acepten la de la Jefatura del Servicio Forestal...»

En la página 3410, columna segunda, artículo 171, punto único, línea segunda, donde dice: «... se concederá o denegará...», debe decir: «... se concederán o denegarán...»

En la página 3410, columna segunda, artículo 174, punto 2, línea primera, donde dice: «Dicho canon será revisable cada cinco años...», debe decir: «Dicho canon será revisable cada cinco años...»

En la página 3410, columna segunda, artículo 174, punto 2, línea cuarta, donde dice: «... todas ellas y previo informe...», debe decir: «... todas ellas y previo informe...»

En la página 3410, columna segunda, artículo 177, punto 1, línea novena, donde dice: «... salvo excesos excepcionales...», debe decir: «... salvo casos excepcionales...»

En la página 3411, columna primera, artículo 183, punto único, línea cuarta, donde dice: «... catálogo de Entidades locales...», debe decir: «... Catálogo como de Entidades locales...»

En la página 3412, columna primera, artículo 197, punto 1, línea primera, donde dice: «Art. 107», debe decir: «Art. 197».

En la página 3412, columna segunda, artículo 200, apartado A) líneas primera y segunda, donde dice: «... parques o sitios...», debe decir: «... Parques o Sitios...»

En la página 3412, columna segunda, artículo 200, apartado B), línea segunda, donde dice: «... parques y sitios...», debe decir: «... Parques y Sitios...»

En la página 3412, columna segunda, artículo 201, punto 2, línea segunda, donde dice: «... parques y sitios...», debe decir: «... Parques y Sitios...»

En la página 3412, columna segunda, artículo 203, punto 2, línea tercera, donde dice: «... estructuración desocrática...», debe decir: «... estructuración desocrática...»

En la página 3413, columna primera, artículo 209, punto 1, línea novena, donde dice: «... Ingeniero de Montes, concediéndose al efecto...», debe decir: «... Ingeniero de Montes, concediéndole al efecto...»

En la página 3414, columna primera, artículo 218, punto único, línea cuarta, donde dice: «... casas consistoriales, iglesias, etcétera...», debe decir: «... casas consistoriales, iglesias, escuelas, etc...»

En la página 3414, columna segunda, artículo 228, punto 5, línea segunda, donde dice: «... cuyos dueños no haya cumplido...», debe decir: «... cuyos dueños no hayan cumplido...»

En la página 3414, columna segunda, artículo 229, punto 3, línea tercera, donde dice: «... y su práctica se acomodará a las normas...», debe decir: «... y su práctica se acomodará a las normas...»

En la página 3415, columna primera, artículo 235, punto único, línea segunda, donde dice: «... en fincas particulares...», debe decir: «... en fincas de particulares...»

En la página 3416, columna primera, artículo 248, punto 2, línea segunda, donde dice: «... agrupación para coordinar...», debe decir: «... agrupación para coordinar...»

En la página 3452, columna primera, artículo 272, punto 1, línea quinta, donde dice: «... podrá autorizarse la...», debe decir: «... podrá autorizarse...»

En la página 3453, columna segunda, artículo 287, punto 2, línea quinta, donde dice: «... reconociendo el aportante...», debe decir: «... reconociendo al aportante...»

En la página 3454, columna primera, artículo 290, punto 3, línea cuarta, donde dice: «... inexactitud por los...», debe decir: «... inexactitud registral por los...»

En la página 3454, columna segunda, artículo 293, punto 2, línea octava, donde dice: «... reservar del derecho...», debe decir: «... reserva del derecho...»

En la página 3455, columna segunda, artículo 308, punto 4, línea primera, donde dice: «... anticipo a intereses...», debe decir: «... anticipo e intereses...»

En la página 3456, columna segunda, entre el artículo 315 y el 316, debe ponerse: «Capítulo III.—Repoblaciones obligatorias».

En la página 3457, columna primera, artículo 321, apartado B), líneas tercera y cuarta, donde dice: «... en aquel monte según...», debe decir: «... en aquel momento según...»

En la página 3457, columna primera, artículo 322, punto único, línea primera, donde dice: «... el consorcio por el Patrimonio...», debe decir: «... el consorcio forzoso por el Patrimonio...»

En la página 3457, columna primera, artículo 322, punto único, línea quinta, donde dice: «... la finca Contra el...», debe decir: «... la finca. Contra el...»

En la página 3457, columna segunda, entre el 326 y el 327, donde dice: «Capítulo III», debe decir: «Capítulo IV».

En la página 3457, columna segunda, artículo 329, punto único, línea tercera, donde dice: «... o defensa la regulación...», debe decir: «... o defensa, la regulación...»

En la página 3453, columna segunda, artículo 343, punto único, línea primera, donde dice: «... forestales incluidos...», debe decir: «... forestales incluidos...»

En la página 3458, columna segunda, artículo 344, punto 1, línea séptima, donde dice: «... taolones de anuncios de...», debe decir: «... taolones de edictos de...»

En la página 3459, columna primera, artículo 350, punto 1, línea cuarta, donde dice: «... secciones que...», debe decir: «... Secciones que...»

En la página 3459, columna primera, artículo 350, punto 2, línea tercera, donde dice: «... de secciones para que...», debe decir: «... de Secciones para que...»

En la página 3459, columna primera, artículo 352, apartado A) línea tercera donde dice: «... de éstos y discusión delativa...» debe decir: «... de éstos y la discusión relativa...»

En la página 3459, columna segunda, artículo 357, punto único, línea segunda, donde dice: «... Ley de 20 de diciembre...», debe decir: «... Ley de 20 de diciembre...»

En la página 3459, columna segunda, artículo 361, apartado A) segundo párrafo, línea primera, donde dice: «... se concedan en metálico...», debe decir: «... se concedan en metálico...»

En la página 3460, columna primera, artículo 367, punto único, línea segunda, donde dice: «... Plazas la expedición...», debe decir: «... Plazas Forestales la expedición...»

En la página 3461, columna primera, artículo 378, punto 1, línea tercera, donde dice: «... la extensión de monte rebasara...», debe decir: «... la extensión del monte rebasara...»

En la página 3461, columna primera, artículo 379, punto único, línea segunda, donde dice: «... afectadas o no...», debe decir: «... afectados o no...»

En la página 3462, columna primera, artículo 404, punto 1, línea tercera donde dice: «... legislación a la misma...», debe decir: «... legislación al mismo...»

En la página 3462, columna primera, artículo 404, finalidad tercera, línea segunda, donde dice: «... natural; apertura...», debe decir: «... natural, apertura...»

En la página 3462, columna segunda, artículo 405, punto 1, línea cuarta, donde dice: «... previo desocrático...», debe decir: «... previo dasocrático...»

En la página 3463, columna segunda, artículo 422, punto 1, línea cuarta, donde dice: «... de la subasta...», debe decir: «... de lo subastado...»

En la página 3463, columna segunda, artículo 426, punto único, línea sexta, donde dice: «... por cuenta del remate», debe decir: «... por cuenta del rematante»

En la página 3463, columna segunda, artículo 427, punto 2, línea tercera, donde dice: «... administrativa...», debe decir: «... administrativo...»

En la página 3464, columna primera, artículo 433, punto 2, línea tercera, donde dice: «... y demostrase claramente...», debe decir: «... y demostrarse claramente...»

En la página 3464, columna segunda, artículo 442, punto 1, línea segunda, donde dice: «... parques nacionales, sitios o Monumentos...», debe decir: «... Parques Nacionales, Sitios o Monumentos...»

En la página 3464, columna segunda, artículo 442, punto 3, líneas segunda y tercera, donde dice: «... parques nacionales, sitios o monumentos...», debe decir: «... Parques Nacionales, Sitios o Monumentos...»

En la página 3464, columna segunda, artículo 446, punto único, línea primera, donde dice: «... en los cotos escolares...», debe decir: «... en los Cotos Escolares...»

En la página 3466, columna primera, artículo 465, punto 2, línea cuarta, donde dice: «... acompañándole hasta el redil...», debe decir: «... acompañando al ganado hasta el redil...»

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 23 de febrero de 1962 por la que se fija el límite máximo para las tarifas del transporte aéreo interior

La evolución del transporte aéreo y las condiciones económicas en que se realiza el tráfico interior, aconsejan revisar el sistema de tarifas vigentes dentro del ámbito nacional modificando el tope máximo de las tarifas del transporte aéreo interior de pasajeros. Se mantiene el mismo nivel de tarifas actualmente vigente para el transporte de mercancías. En su virtud, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, dispongo:

ARTICULO 1.º

Tarifas máximas para las líneas interiores Pasajeros

Se autoriza para todas las líneas interiores españolas el precio máximo de 2,50 pesetas pasajero por kilómetro recorrido. En este precio máximo kilométrico autorizado quedarán incluidos todos los impuestos y gravámenes actualmente en vigor.

Las distancias kilométricas entre aeropuertos serán establecidas por el Ministerio del Aire.

La tarifa para cada una de las líneas interiores habrá de ser sometida por las Empresas a la aprobación del Ministerio del Aire con al menos veinte días de anticipación a la fecha de aplicación propuesta.

Cada pasajero tendrá derecho al transporte gratuito de 20 kilogramos de equipaje, y en caso de permitirlo la carga máxima autorizada del avión, el exceso de equipaje se abonará al 1,25 por 100 del importe del viaje.

Mercancías

La tarifa máxima para el transporte de mercancías será de 0,020 pesetas kilómetro y kilogramo.

Cuando el volumen de la mercancía sea superior a 750 centímetros cúbicos por kilogramo, los precios serán a establecer entre la Empresa y el usuario.

ARTICULO 2.º

Tarifas de primera clase

En todas las líneas interiores en que se establezca el servicio con acomodación de primera clase, el importe del pasaje será un 20 por 100 superior al vigente en cada momento para el billete de tarifa normal. En este precio quedarán incluidos todos los impuestos y gravámenes actualmente en vigor.

Cada pasajero tendrá derecho al transporte gratuito de 30 kilogramos de equipaje y en el caso de permitirlo la carga máxima autorizada del avión, el exceso de equipaje se abonará al 1,25 por 100 del importe del viaje en clase turista.

Las tarifas de primera clase serán sometidas a la aprobación del Ministerio del Aire en las mismas condiciones que las tarifas normales.

ARTICULO 3.º

Alquiler de aviones

Las tarifas por alquiler de aviones completos serán a determinar entre Empresa y usuario.

Madrid, 23 de febrero de 1962.—P. A., el General Subsecretario.